

REF.: DESIGNA E INCORPORA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES DE LAS LÍNEAS CON FINES DE LUCRO Y SIN FINES DE LUCRO A LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0972

SANTIAGO, 14 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que amplía plazo de postulación y modifica tabla N° 12 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N° 29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que acoge recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, La Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0569, de fecha 03 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fija nómina definitiva de las postulaciones en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°38, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de las líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0647, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones admisibles, y declara desierta la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, La Resolución Exenta N°0902, de fecha 4 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica cronograma de las líneas con fines de lucro y sin fines de lucro a la Convocatoria 2023 del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las referidas bases fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Capítulo V: Etapa de selección, numeral 2**, de las bases, se establece la conformación de un comité de selección, compuesto por la Directora Nacional del Servicio y Directores Regionales en representación de las distintas macrozonas del país, así como un representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, los que serán encargados de realizar el proceso de selección de las postulaciones que han superado las instancias de admisibilidad y evaluación técnica, correspondientemente.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases del FFOP 2023, se ordenaron las regiones en 3 macrozonas, quedando de la siguiente manera: **Macrozona Norte (considerando las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo); Macrozona Centro (considerando las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule y Ñuble), y la Macrozona Sur (considerándolas regiones del BioBío, la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes.**
4. Que, en el interés de ampliar la participación de los representantes regionales, se ha decidido añadir una nueva macrozona, denominada **Macrozona Austral (considerando las regiones de Aysén y Magallanes)**.
5. Que, en relación a lo dispuesto en las Bases del FFOP 2023 se formalizará en el presente acto el Comité de Selección, mediante la designación de sus integrantes, Por tanto:

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión de selección de las postulaciones a las líneas Con y Sin Fines de Lucro a la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, de acuerdo a lo establecido en numeral 2, del Capítulo V de las bases, añadiendo a un representante de la **Macrozona Austral**, según el siguiente detalle:

a) Macrozona Norte: Claudia Flores Galleguillos, Directora Regional (s) Arica y Parinacota

Comprende las siguientes regiones:

- Región de Arica y Parinacota
- Región de Tarapacá
- Región de Antofagasta
- Región de Atacama
- Región de Coquimbo

b) Macrozona Centro: Sylvia Lorena Elisa Donaire Guillen, Directora Regional (s) Maule.

Comprende las siguientes regiones:

- Región de Valparaíso
- Región Metropolitana
- Región de O'Higgins
- Región del Maule

**c) Macrozona Sur: Alejandra Marycela Álvarez Andaur, Directora Regional (s) Biobío.
Comprende las siguientes regiones:**

- Región de Ñuble
- Región del Bio Bio
- Región de la Araucanía
- Región de Los Ríos
- Región de Los Lagos

**d) Macrozona Austral: José Mansilla Contreras, Director Regional (s) Aysén.
Comprende las siguientes regiones:**

- Región de Aysén
- Región de Magallanes

e) Dirección Nacional: María José Oyarzún Solís, Asesora de Dirección Nacional.

f) Subsecretaría del Patrimonio: Trinidad Furche Rosse, Asesora Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

1. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web www.fondos.gob.cl del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/EHC/JHP/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.